ADICIÓN Y/O PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 007 de 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE Y FRANCISCO ANTONIO ALVARADO BESTENE

JOSE VICENTE LOPEZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.839.558 en su condición de Director de la Territorial Centro Oriental del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE identificado con el Nit No. 899999027-8, según Resolución de Nombramiento No 1043 de 2011 y Acta de Posesión 2711, obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante Resolución 418 de 2014, expedida por el Director del DANE por la cual le delega la facultad de Ordenador del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará CONTRATANTE y por la otra **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO BESTENE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.582.419, vecino de Arauca. quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA al contrato No. 007 de 2019 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que se celebró el contrato No. 007 de 2019, cuyo objeto es: El ARRENDADOR entrega en calidad de arrendamiento al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE, El inmueble comercial ubicado en la carrera 16 No. 22 – 37 Barrio Córdoba, de la ciudad de Arauca, para el uso de la Subsede Arauca de la Territorial Centro Oriental del DANE.
2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en un término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; hecho que ocurrió el 31 de Enero de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2019.
3) Que el valor del contrato se pactó por la suma DIECISEIS MILLONES QUINIETOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 16.583.600,00).
4) Que mediante oficio el Supervisor del contrato, solicita adición y prórroga del presente contrato en virtud de garantizar la continuidad del arrendamiento de la Territorial Centro Oriente, para la vigencia 2020 según oficio del Ministerio de Hacienda del 16 de Diciembre de 2019 donde se autorizan las Vigencias Futuras - Inversión.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato No. 007 de 2019 la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 3.105.656,00)
CLÁUSULA SEGUNDA: El pago de la presente adición se hará de la siguiente forma: El canon mensual por concepto del arrendamiento, será la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.552.828) MCTE INCLUIDO IVA, los cuales serán cancelados en forma anticipada así: DOS (02) pagos anticipados cada uno por valor de $1.552.828, en los meses enero a febrero de 2020 conforme a la disponibilidad del PAC.
CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el termino de ejecución por dos (2) meses, es decir hasta el 29 de febrero de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: El valor de la presente adición se atenderá al Proyecto de Inversión C-0401-1003-24 Levantamiento de Información Estadística con Calidad, Cobertura y Oportunidad Nacional.
CLÁUSULA QUINTA: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato No. 007 y el OTROSI No. 01 del 20 de Noviembre de 2019, continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente documento.

Dado en Bucaramanga, a los 20 DIC 2019

Arrendador,

FRANCISCO ANTONIO ALVARADO BESTENE
CC. No. 17.582.419 Arauca
Propietario

Arrendatario,

JOSE VICENTE LOPEZ GARCIA
CC. No 13.839.558 Bucaramanga
Director Territorial Centro Oriental